



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huanuco, 12 de noviembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Informe N° 000461-2024-UAF-GAD-CSJHN-PJ, emitido por la Jefa de Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Es política de esta Presidencia promover a los servidores judiciales a los diversos cargos inmediatos superiores que a la fecha se encontraran vacantes; como el de Relator de Sala, Asistente Judicial, Secretario Judicial, Técnico Judicial, entre otros; y, teniendo en cuenta que mediante Resolución Administrativa N° 162-2003-GG-PJ se resuelve aprobar el reglamento de pago de encargaturas por suplencia a los trabajadores del Poder Judicial contratados bajo el régimen laboral de la actividad privada; a fin de optimizar el despacho judicial se debe emitir la resolución administrativa correspondiente.

SEGUNDO.- En ese sentido, se tiene que mediante Informe N° 000461-2024-UAF-GAD-CSJHN-PJ, emitido por la Jefa de Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia, informa lo siguiente:

"[...]"

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con Resolución Administrativa N° 000406-2024-P-CSJHN/PJ, de fecha 05/11/2024, se extingue el contrato de trabajo del servidor Luis Alberto Argüezo Ruiz, por jubilación (por límite de edad), con efectividad al 12 de noviembre del año en curso.
- 1.2 Con R.A. N° 000421-2024-P-CSJHN/PJ, de fecha 11/11/2024, se designa a la servidora Floresmila Reyes Espinoza, como Jueza Supernumeraria del 1° Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, a partir del 12 de noviembre del año en curso.

2. ANALISIS

- 2.1 El servidor Luis Alberto Argüezo Ruiz, venía laborando como Asistente Judicial en la Unidad de Servicios Judiciales, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728-Plazo Indeterminado.
- 2.2 La servidora Floresmila Reyes Espinoza, es servidora permanente de esta Corte Superior de Justicia, quién venía laborando como Especialista Judicial de Juzgado del Módulo Penal Central.
- 2.3 Luego de las coordinaciones realizadas con las áreas involucradas; y a fin de no perjudicar el desarrollo de las labores, esta Unidad propone los siguientes movimientos para cubrir la falta de personal:

DISPONER ENCARGATURAS A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

- **SAAVEDRA LEVEAU POLUX**, en la plaza vacante de ASISTENTE JUDICIAL.

CONTRATAR A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

- **APOLINARIO AGUIRRE EDY MARCELINA**, en la plaza de ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO, por promoción de Floresmila Reyes Espinoza, debiendo laborar en el Módulo Penal Central.
- **TRUJILLO ÑAUPA YIMMI YOVANI**, en plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO I, por promoción de Polux Saavedra Leveau, debiendo laborar en la Unidad de Servicios Judiciales (SUN).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

2.4 Asimismo, se advierte que las personas propuestas para contratación cumplen con el perfil requerido; y en el Módulo de incompatibilidad y Nepotismo del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, Registro de Deudores Alimentarios y el Registro Nacional de Sanciones, de destitución de despido-RSND, no presentan incompatibilidad alguna, ni registran sanción en contra.

3. **CONCLUSION**

3.1 De lo antes expuesto, y a fin de no perjudicar el desarrollo de las labores, esta Unidad remite la propuesta de movimientos de personal para su aprobación, salvo mejor parecer de su superior despacho.”

TERCERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°214-2012-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 3), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FACÚLTESE a la **Gerencia de Administración Distrital** para que a través de la **Unidad de Administración y Finanzas - Coordinación de Personal**, se efectúen las acciones necesarias respecto a las contrataciones propuestas, emitiéndose para ello las disposiciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, respecto a las **ENCARGATURAS** lo siguiente:

DISPONER ENCARGATURAS A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

- **SAAVEDRA LEVEAU POLUX**, en la plaza vacante de ASISTENTE JUDICIAL.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Personal del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Huánuco, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Oficina de Imagen Institucional para su difusión e interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GERONIMO DE LA CRUZ
Presidente de la CSJ de Huánuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

